

SISA

Sistema de Información Simplificado Agrícola



RG 4310/2018 (AFIP)

RG 4310/2018 (AFIP) reglamentaria de la RG 4248/2018 (SENASA-INASE-MINAGRO-AFIP) (publicación en el B.O. 19/09/2018) / APLICACIÓN: desde 01/12/2018 - **RG 4324/2018 (AFIP)**

El "Sistema de Información Simplificado Agrícola", reemplaza a los Registros y Regímenes Informativos vinculados a la actividad de producción y comercialización de granos y semillas en proceso de certificación (cereales y oleaginosas) y legumbres secas.





REGISTROS Y REGÍMENES INFORMATIVOS REEMPLAZADOS

🗹 REGISTROS

- **RFOG** Registro de Operadores de Granos (AFIP)
- 2 PPGM Padrón de Productores de Granos Monotributistas (AFIP)
- 3 TIRE Registro de Tierras Rurales (AFIP)
- 4 RENSPA "Agrícola" (SENASA)

REGÍMENES INFORMATIVOS

- "Declaración Jurada de Siembra y Origen de Semillas" y "Declaración Jurada de Producción y Reserva de Semillas" (INASE)
 - "Régimen Informativo de Capacidad Productiva y Producción" 1 DDJJ Existencias, 2 DDJJ
- Superficie, 2 DDJJ Producción- (AFIP)

"Declaración Jurada de Producción de Granos anual" (SENASA)

🗿 Argentina

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS



CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Inscripción 100% ONLINE.
- Registración inmediata con control online.
- Notificación por DFE (Domicilio Fiscal Electrónico).
- Interoperabilidad entre organismos (AFIP MINAGRO SENASA INASE).
- 2 DDJJ anuales (Cosecha fina y gruesa).
- Sistema de Scoring basado en parámetros objetivos de comportamiento fiscal que determinan un "ESTADO".
- Devolución de IVA: 45 días promedio.







REQUISITOS DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA

- Contar con clave fiscal nivel de seguridad 3 y poseer datos biométricos registrados y aceptados.
- Poseer Domicilio Fiscal Electrónico constituido RG 4.280 .

REQUISITOS PARA OPERAR CON EL SISTEMA

 Previo a operar con el Sistema, deberá informar al menos una dirección de correo electrónico y un número de teléfono particular.





NOTIFICACIÓN DFE- Efectos

Notificación DFE: RG 4280/2018 – Artículo 7°- Lo que ocurra primero:

a) **El día** en que el contribuyente, responsable y/o persona debidamente autorizada, proceda a la **apertura** del documento digital que contiene la comunicación o notificación.

b) **A las CERO (0) horas del día lunes** inmediato posterior a la fecha en que las comunicaciones o notificaciones se encontraran disponibles en los servicios referidos en el inciso precedente.

<u>Efectos</u>: A partir del segundo día corrido de la notificación por DFE del nuevo "ESTADO" asignado por el Sistema.





SUJETOS OBLIGADOS

Deberán inscribirse:

- (1) "PRODUCTORES": Productores de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosasy legumbres secas.
- **(OPERADORES**["]: operadores que intervengan en la cadena de comercialización de los productos antes mencionados.
- **"PROPIETARIOS"**: Propietarios, copropietarios, usufructuarios y ocupantes -cualquiera fuera su título-, y sus subcontratantes -cualquiera fuera su modalidad de contratación- de inmuebles rurales explotados situados en el país, en la medida en que en ellos se desarrolle la producción mencionada.
- 4 Cuando los inmuebles rurales pertenezcan a sujetos **residentes en el exterior**, la obligación señalada estará a cargo de sus representantes en el país.





UNIVERSO INICIAL

Se migrará la información contenida en los distintos Registros y Regímenes Informativos de los ciudadanos que al inicio del SISA:

Se encuentren incluidos - activos o suspendidos - en el Registro Fiscal de Operadores de Granos (RFOG) o en el Padrón de Productores de Granos Monotributistas (PPGM).



- Hayan exteriorizado su condición de productores agrícolas mediante:
- El cumplimiento de Capacidad Productiva para las campañas 2017/2018 y/o 2018/2019.
- El cumplimiento del **TIRE**, siempre que la registración de la actividad desarrollada se encuentre vigente.
- 3 Hayan exteriorizado su calidad de "Propietarios" de inmuebles rurales mediante el cumplimiento del TIRE, siempre que la registración del domicilio se encuentre vigente y aunque no lo exploten por si mismos.





ANEXO II (Artículo 3°) "ESTADOS"

ESTADOS	Tipo de incumplimiento	Incumplimientos detectados
		1. Falta de Inscripción RUCA – "Operadores", y/o
		2. Falta de Inscripción en RENSPA – "Productores", y/o
		3. Persona humana o jurídica incluida en la base de Contribuyentes no confiables que se encuentra publicada en la página "web" de esta
		Administración Federal, y/o
INACTIVO	INACTIVOS	4. Falta de inscripción en el Impuesto a las Ganancias y/o Valor Agregado o Monotributo, según corresponda, y/o
		5. Falta de constitución del Domicilio fiscal electrónico, y/o
		6. CUIT solicitante Inactiva, y/o
		7. Incumplimiento Datos biométicos .
		1. El sujeto no acredite inscripción como agente de retención del presente régimen y/o del régimen establecido por la Resolución General Nº
		2118 y sus modificaciones, cuando por la naturaleza de las operaciones efectuadas se encuentre obligado, y/o
		2. Falta de presentación de declaraciones juradas de impuestos y/o Regímenes de Información a los que el sujeto se encuentre obligado y cuyo
		control se encuentre a cargo de este Organismo, y/o
		3. CUIT de los integrantes de personas jurídicas Inactiva, y/o
	FORMAL	4. Domicilio fiscal denunciado o el declarado se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 5º de la Resolución General Nº
ESTADO 3		2109, o aquella que la reemplace o complemente, y/o
ESTADO 3		5. Registe requerimientos vencidos y pendientes de cumplimiento, γ/o
LUIADOU		6. Falta de actualización de la/s actividad/es desarrollada/s, de acuerdo con el "Clasificador de Actividades Económicas (CLAE), y/o
		7. Incumplimiento de la obligación de declarar los montos efectivamente reintegrados en la DDJJ IVA, γ/o
		 Cualquier otro incumplimiento a la normativa vigente de tipo formal detectado a través de controles sistémicos.
		1, Hayan sido querellados, denunciados penalmente, cuando exista auto de procesamiento vigente con elevación a juicio o sentencia
	INCORRECTA	condenatoria, o con el auto de quiebra decretado, entre otros.
	CONDUCTA FISCAL	2. Falta de habitualidad en el comercio de granos y sin existencias ni superficie asignada a la producción de granos, y/o
	CONDUCTATIOCAL	3. Falta de ingreso total o parcial de las retenciones efectuadas y/o compensación improcedente de las mismas -"Operadores"-, y/o
		 Cualquier otro incumplimiento a la normativa vigente detectado a través de controles sistémicos.
ESTADO 2	INCORRECTA	1. Sólo incumple el requisito de "permanencia" por el plazo establecido en el Artículo 3), y/o
LUNADO Z	CONDUCTA FISCAL	2. Calificación SIPER distinta de "A".
ESTADO 1		Cumple el requisito de "permanencia" por el plazo establecido en el Artículo 3) y calificación SIPER "A".





MÓDULOS DEL SISTEMA

	Opción Alta
CATEGORIA	Opción Baja
SUPERFICIE/ ACTIVIDAD	Empadronamiento Superficie Empadronamiento Actividad
INFORMACIÓN PRODUCTIVA	Opción IP1 Opción IP2

CONSULTAS

El usuario podrá ir completando los campos y guardar los datos en borrador, al confirmar el envío el sistema informará los campos faltantes y ejecutará los controles definidos para cada categoría basado en la Matriz de Riesgo.



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS



Al ingresar al sistema el usuario observará la siguiente pantalla







MÓDULO CATEGORÍA - ALTA

Si no posee categorías empadronadas, el sistema dará la opción de solicitar "Alta en Categoría"

Empadronamiento de Categorias	No posee C	ategorías Empadronadas	No estas inclui	do
Home			0	
		No posee categorías empadronadas	ni pendientes de aprobación	
			ALTA EN CATEGORÍA	





MÓDULO CATEGORÍA - ALTA

Deberá seleccionar la/s categorías que correspondan y presionar el botón "Confirmar Alta"

\}₽O₽	SISTEMA DE INFORI	MACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA		
Alta de Categoría Home Volver	No posee	No estas incluido		
	Seleccionar Categoría		• AGREGAR	
	Categoria PRODUCTOR	Operacion	nes	
	ACOPIADOR	Eliminar		
	DESMOTADOR DE ALGODÓN	Eliminar		





MÓDULO CATEGORÍA - ALTA

Las categorías disponibles para su empadronamiento son

PRODUCTOR	
CORREDOR	
MERCADO DE CEREALES A TÉRMINO	
OPERADOR CON PLANTA	> DESMOTADOR DE ALGODÓN
	> EXPORTADOR CON PLANTA
	> ACOPIADOR
	> OTRO
OPERADOR SIN PLANTA	> COMERCIANTE DE GRANOS
	> EXPORTADOR SIN PLANTA
	> OTRO
CANJEADOR	> ARRENDADOR
	> CONTRATISTA RURAL
	PROVEEDOR DE INSUMOS, SERVICIOS Y BIENES DE CAPITAL
	> PROFESIONAL
	> APLICADOR AÉREO





MÓDULO CATEGORÍA - ALTA

Al "Confirmar Alta" el sistema indicará los controles no superados y el score resultante







MÓDULO CATEGORÍA - ALTA

Notificación en DFE

TEMA	8	FECHA	ASUNTO	ORGANISMO	CONTRIBUYENTE	NOTIFICACIÓ
Otras comu	Ø	28/11/2018	Empadronamiento SISA	ADMINISTRA	RUOPUKKGUSK GEGG	
🗘 🖪 Otras comun	Ø	28/11/2018	Empadronamiento SISA	ADMINISTRA	Bosco1696 Diega	28/11/2018
🗘 🖪 Otras comun	Ø	28/11/2018	Empadronamiento SISA	ADMINISTRA	RUOPUKKGUSK GEGG	28/11/2018
🗘 🖪 Otras comun	8	28/11/2018	Empadronamiento SISA	ADMINISTRA	RUOPUKKGUSK GEGG	28/11/2018
🗘 🖪 Otras comun	۲	27/11/2018	Empadronamiento SISA	ADMINISTRA	RUOPUKKGUSK GEGG	28/11/2018
Ctras comu	۲	26/11/2018	Empadronamiento SISA	ADMINISTRA	Bosco1348 Diega	27/11/2018
Ctras comu	۲	26/11/2018	Empadronamiento SISA	ADMINISTRA	Bosco1291 Diega	27/11/2018
Ctras comu	۹	26/11/2018	Empadronamiento SISA	ADMINISTRA	Bosco1291 Diega	27/11/2018
Corras comu	Ø	23/11/2018	Empadronamiento SISA	ADMINISTRA	RUOPUKKGUSK GEGG	27/11/2018
Cotras comu	Ø	14/11/2018	Empadronamiento SISA	ADMINISTRA	Bosco1348 Diega	16/11/2018
🗘 🖪 Otras comun	Ø	09/11/2018	Empadronamiento SISA	ADMINISTRA	Bosco1696 Diega	09/11/2018
∩ ■∩tras.comun	9.	08/11/2018	Empadronamiento SISA		Bosco1696 Diena	09/11/2018





MÓDULO CATEGORÍA - BAJA

El usuario podrá solicitar la baja de una o más categorías, debiendo seleccionar "Baja en Categoría"

	SISTEMA DI	E INFORMACIÓN SIMPLIFICADO	O AGRÍCOLA	Usuario Representando Dependencia:	Salin
Empadronamiento de Categorias Home		Mis Categorías OTRO SIN PLANTA 29/11/2018		Alto Riesgo	
	Mostrar 10 • registro	5		Buscar	
	Categoria OTRO SIN PLANTA	23/11/2018	Fecha de Inclusión	LF Situeción Activa	17
	Mostrando registros del 1 a	I 1 de un total de 1 registros		ANTERIOR 1	





MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Superficie

- Consiste en el empadronamiento del domicilio de la tierra rural, y deberá ser cumplimentada por los propietarios, copropietarios, usufructuarios y ocupantes, cualquiera fuera su título.
- Artículo 20: Excepcionalmente el SISTEMA aceptará una carga incompleta de datos cuando no se cuente con toda la información dentro del Módulo Superficie únicamente en las situaciones incluidas en el micrositio "Actividades Agropecuarias", entre ellas podemos mencionar.
 - Juicios de Usucapión que no cuenten con el fallo judicial con sentencia firme.
 - Tenencia precaria de la tierra mediante "Certificados Provisorios de dominio" emitidos por el Gobierno Provincial sobre tierras fiscales.
 - Banquinas alquiladas a Municipios las cuales no cuentan con número de partida inmobiliaria identificada.





MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Superficie

A fin de dar de alta una nueva Superficie, el usuario deberá presionar "Alta de Domicilio"





ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS



MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Superficie

Deberá indicar el "Tipo de Dato Faltante" o "Ninguna", según corresponda

re Alta de Domicilio		
Establecimiento agropecuario PUC		
Seleccione un domicilio	• •	
Direccion	Localidad	Provincia
Código Postal	Latitud	Longitud
Seleccionar Tipo de Titularidad		
	Seleccionar Titularidad 🔹	
Seleccionar Tipo de Dato Faltante		
	Ninguna	
	Seleccionar Dato Faltante	
	Ninguna Banguina	
reminos y condiciones	Usucapión Otros	
Permitir exhibición de Nomenclaturas		
Sr. Cludadano, en caso que las nomenciati en forma parcial o total, se le informa que te aceptar los presentes términos y condicione	iras catastrales ingresadas resulten objeto odas ellas serán exhibidas a estos últimos i es, la carga de la actividad y de los contrat	de una explotación efectuada por terceros, ya sea si momento de registrar la actividad. En caso de no os deberá ser realizada por usted.
	Acento No Acento	





Deberán ingresar en esta opción:

- Productores de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas- y legumbres secas, entendiéndose por tal a propietarios que realicen explotación propia o terceros usufructuarios.
- Sub-contratantes, para informar los contratos celebrados cuya finalidad sea la subcontratación de la tierra rural.

De tratarse de **explotaciones de terceros**, la registración deberá **contar con la aceptación online** de la contraparte ("Propietario") a efectos de quedar confirmada.





A fin de dar de alta una Actividad, el usuario deberá presionar "Alta de Actividad"

(AFOD	SISTEMA E AGRÍCOLA	DE INFORMACIÓN SIM	PLIFICADO	Usuario : Representando a: Dependencia:		Salir
Superficie/Actividad - Actividades/Contratos Superficie/Actividad - Inicio		No posee Categorí Empadronadas	as	No estas incl	uido	
	Mostrar 10	registros			Buscar.	
	Código de Registración	Domicilio	Tipo de Contrato 🛛	📱 Tipo de Explotación	17 Estado	17 Operaciones
	204105	PEREZ 2000 - EL ARENAL, JUJUY	Sin Contrato	Explotación Propia	Solicitud de RENSPA	<i>p</i>
	204106	PEREZ 2000 - EL ARENAL, JUJUY	Sin Contrato	Explotación Propia	Borrador	18
	204107	PEREZ 2000 - EL ARENAL, JUJUY	Arrendamiento	Exp. de Terceros Dec. Usufructuario	Activa	004
	Mostrando registr	ros del 1 al 3 de un total de 3 regist	ros		ANTERIOR	SIGUIENTE
					ALTA D	E ACTIVIDAD



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS



Número de RENSPA

- Al momento de informarse una actividad/contrato de "Agricultura", el Productor deberá seleccionar el Nro. de RENSPA.
- Para ello, el sistema listará los RENSPA que la CUIT posee vigentes para la provincia en la cual está ubicada la tierra rural, debiendo el usuario:
 - Seleccionar un **RENSPA vigente**.
 - Solicitar NUEVO RENSPA a través del SISA





Se observará la siguiente pantalla

rficle/Actividad - idades/Contratos rficle/Actividad -		No posee Categorías Empadronadas	No es	tas incluido	
/olver	o Actividades	Código d	e Registración: 204106		
	Actividad Identificación del inmueble	Seleccionar Nro de Identificación 🔹	Nomenciatura	Seleccionar nro de Nomenclatura 🔹	
	Tipo de Actividad	Seleccionar una Actividad	Nro. RENSPA	Solicitar un Nro Renspa •	O Sr. Cudada
	Cantidad de Hectáreas			Solicitar un Nro Renspa	número de RENSPA, de seleccionar
	identificación (del inmueble Actividad	Cantidad de Hectáreas	NFO. RENSPA Opcio	opción "Soli un Nro Ren Agregar





 Una vez confirmada una actividad con "Solicitud de RENSPA", el sistema emitirá el siguiente mensaje de advertencia

∕∆Œ0₽	SISTEMA DE INFORMACI AGRÍCOLA	Usuario Representando a Dependencia:	Salir	
Superficie/Actividad - Actividades/Contratos Superficie/Actividad - Inicio	No posee C Empadro	ategorías onadas	No estas inclui	do
Volver	Solicitud RI • Actividades	ENSPA : PEREZ 2000 - EL ARE	NAL Código de Registración	: 204105
	Sr. ciudadano finalizada la ca quién dentro de las 72 hs. Há	rga de datos, la informaciór biles, enviará a su domicilio	n quedará pendiente de anál o fiscal electrónico el nro. De	isis por parte del SENASA RENSPA otorgado.
	Identificación del inmueble	Actividad	Cantidad de Hectáreas	Nro. RENSPA
	11-1-11-111111-11111111111-11-11- Intervinientes	111 Agricultura	10	Pendiente SENASA





MÓDULO INFORMACIÓN PRODUCTIVA

Se suministrará por campaña agrícola mediante dos presentaciones:

Obligatorio para Productores respecto a la <u>existencias y superficie</u>, independientemente del destino final.

- 1 Información Productiva 1 "IP1": Desde el día 1° al 31 de octubre de cada año. Comprende:
 - Existencias al 30 de septiembre de cada año.
 - Superficie agrícola destinada a los cultivos de cosecha fina / de invierno.
- 2 Información Productiva 2 "IP2": Desde el día 1° de diciembre de cada año hasta el último día del mes de febrero del año siguiente. Comprende:
 - Superficie agrícola destinada a los cultivos de cosecha gruesa/ de verano
 - ▷ La RG 4310 deroga la RG 3342 Información de Producción a partir del 01/11/2018
 - La RG 4324 modifica la RG 4310 Información de Producción a partir del 01/12/2018
 - Una vez iniciada la nueva campaña 19/20, la totalidad de presentaciones se realizarán con el sistema SISA.





PERFIL DE RIESGO - PRODUCTOR

				N	UEVO SIST	EMA - SISA	
	IV	/Α	GANANCIAS		IV	/Α	GANANO
Estados	Retención	Devolución	Retención	Estados	Retención	Devolución	Retenci
No incluido o Excluido	10,5% 21 % arroz	-	15%	3- Riesgo Alto	8% 16% arroz		15%
Suspendido	10,5% 21 % arroz	5	2%	2- Riesgo Medio y Nuevas Altas	7% 14% arroz	6% 12% arroz	2%
Activo	8% 18 % arroz	7% 9% arroz	2%	1- Riesgo Bajo	5% 10% arroz	5% 10% arroz	-

Productor Inactivo (*): sufrirá una retención del IVA del 10,5% o 21% arroz y una retención del Impuesto a las Ganancias del 28 % o del 30 % según se encuentre inscripto o no en el Impuesto a las Ganancias.
 (*) Productor sin número de RENSPA



PERFIL DE RIESGO - OPERADORES

RÉGIMEN ACTUAL - RFOG			
	IVA	GANANCIAS	
Estados	Retención	Retención	
No incluido o Excluido	10,5% (No compensable) 21% arroz	15%	
Suspendido	10,5% 21% arroz	2%	
Activo	8% 18% arroz	2%	



- -. La adquisición de grano a Productores Inactivos (*) generará retenciones NO compensables para el operador.
 - -. Solo podrán compensar los operadores con plantas habilitadas en RUCA y los Mercados a Término.
 - (*) Productor sin número de RENSPA

Argentina



PERFIL DE RIESGO - CORREDORES

INACTIVOS O EN ESTADO 3			
El comprador deberá si o sí cumplir con el art. 58 (requisitos de verificar la veracidad de la operación y de la identidad del operador)	RETENCIÓN DE IVA	RETENCIÓN DE IVA	
Sea cual fuere el ESTADO del VENDEDOR	AGENTES de Retención Practicarán:	Los PRODUCTORES o VENDEDORES sufrirán:	
	8% o 16% (arroz)	8% O 16% (arroz) Los PRODUCTORES no serán beneficiarios del Reg. Especial de Reintegro de IVA	

Las LPG y/o LSG emitidas por un CORREDOR en ESTADO 3 o INACTIVO, no se considerarán Documentos equivalentes, s/ RG 1415



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS



SISTEMA DE SCORING – Controles Periódicos

CAMBIO DE ESTADO - CAUSALES QUE DETERMINAN LA "INACTIVACIÓN"

Objetivo: Detectar incumplimientos que impliquen para determinadas CUITs o actividades su inactivación en el SISA.

Periodicidad: Proceso diario.

Inducción - Plazo: Se estima en 6/7 días corridos (fecha límite informada en la comunicación realizada al contribuyente).

<u>Causales</u> : Falta DFE, sin RENSPA Activo, sin alta en Ganancias, IVA/ Monotributo, etc.





SISTEMA DE SCORING – Controles Periódicos

CAMBIO DE ESTADO POR "INCORRECTA CONDUCTA FISCAL"

Objetivo: Detectar incumplimientos que impliquen una Incorrecta Conducta Fiscal.

Inducción - Plazo: Se estima en 12 días corridos (fecha límite informada en la comunicación realizada al contribuyente).

<u>Causales – Ejemplos</u>: Causas Penales, Calificación SIPER distinta de "A", Incumplimiento del requisito de permanencia de 24 meses en Estado 2, etc.





SISTEMA DE SCORING – Controles Periódicos

CAMBIO DE ESTADO POR "INCUMPLIMIENTOS FORMALES"

Objetivo: Detectar incumplimientos del tipo "formal".

Inducción - Plazo: Se estima en 12 días corridos (fecha límite informada en la comunicación realizada al contribuyente).

Marca de no Reintegro: Cumplido el plazo indicado en la comunicación de inducción y de persistir el incumplimiento, se suspenderá el reintegro por un plazo de **60 días**. Vencido dicho plazo, impactará el cambio de "ESTADO" en el SISA.

<u>Causales – Ejemplos</u>: Falta de presentación DDJJ y/o regímenes de información, etc.





SEMILLERO MULTIPLICADOR (A) SOBRE CAMPO PROPIO

- ✓ En su carácter de propietario, **A** debe dar el alta de la superficie en el SISA.
- ✓ En su carácter de productor, A registra un alta de actividad como "explotación propia".
- A -propietario, semillero y multiplicador- será quien venda la semilla multiplicada (producto de la selección y fiscalización de la semilla en proceso de certificación) y deberá:
 - estar inscripto en el SISA como PRODUCTOR;
 - declarar en el SISA la Información Productiva (IP);
 - será el responsable del traslado de las semillas en proceso de certificación.





<u>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE PROPIETARIO (A)</u> <u>Y SEMILLERO MULTIPLICADOR (B)</u>

- ✓ En su carácter de propietario, A debe dar el alta de la superficie en el SISA.
- En su carácter de explotador y multiplicador de semillas, B debe iniciar la registración del contrato de arrendamiento entre A y B consignando como actividad "Agricultura". La contraparte A, debe confirmarlo.
- ✓ B -semillero arrendatario y multiplicador- será quien venda la semilla multiplicada (producto de la selección y fiscalización de la semilla en proceso de certificación) y deberá:
 - estar inscripto en el SISA como PRODUCTOR;
 - declarar en el SISA la Información Productiva (IP);
 - será el responsable del traslado de las semillas en proceso de certificación.





<u>CONTRATO DE SERVICIO DE MULTIPLICACIÓN DE SEMILLAS ENTRE PROPIETARIO (A)</u> <u>Y SEMILLERO (B)</u>

- ✓ En su carácter de propietario, A debe dar el alta de la superficie en el SISA.
- En su carácter de multiplicador de semillas, B debe iniciar la registración del contrato entre A y B, encuadrarse en el tipo "otros" y en observaciones aclarar que se trata de un "contrato de servicio de multiplicación de semillas". La contraparte A, debe confirmarlo.
- B -semillero y multiplicador- será quien venda la semilla multiplicada (producto de la selección y fiscalización de la semilla en proceso de certificación) y deberá:
 - estar inscripto en el SISA como PRODUCTOR;
 - declarar en el SISA la Información Productiva (IP);
 - será el responsable del traslado de las semillas en proceso de certificación.



<u>CONTRATO DE SERVICIO DE MULTIPLICACION DE SEMILLAS ENTRE ARRENDATARIO (B)</u> <u>Y SEMILLERO (C) SOBRE CAMPO ARRENDADO AL PROPIETARIO (A)</u>

- \checkmark En su carácter de propietario, **A** debe dar el alta de la superficie en el SISA.
- En su carácter de arrendatario y prestador del servicio de multiplicación de semillas, B debe iniciar la registración del contrato de arrendamiento entre A y B consignando como actividad "Subcontratación". La contraparte A, debe confirmarlo.
- Una vez confirmado 2), C en su carácter de subcontratista y multiplicador de semillas- debe iniciar la registración de la subcontratación con B (ahora subcontratante), consignando como actividad "agricultura". Se encuadrará en el tipo de contrato "otros", aclarando que se trata de un "contrato de servicio de multiplicación de semillas". La contraparte B, debe confirmarlo.





<u>CONTRATO DE SERVICIO DE MULTIPLICACION DE SEMILLAS ENTRE ARRENDATARIO (B)</u> <u>Y SEMILLERO (C) SOBRE CAMPO ARRENDADO AL PROPIETARIO (A)</u> <u>-continuación-</u>

- C -semillero y multiplicador- será quien venda la semilla multiplicada (producto de la selección y fiscalización de la semilla en proceso de certificación) y deberá:
- estar inscripto en el SISA como PRODUCTOR;
- declarar en el SISA la Información Productiva (IP);
- será el responsable del traslado de las semillas en proceso de certificación.





CONSULTAS SISA

Micrositio Actividades Agropecuarias/ Opción SISA/ Realizá tu consulta

https://www.afip.gob.ar/actividadesAgropecuarias/sector-agro/sisa/









SISA - Sistema de Información Simplificado Agrícola